

de la provincia



de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia n.º 4 Los suscriptores tienen lerecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquea, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p g de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—
Anuncios para suscriptores, línea o'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Títuo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jese político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia conti-núan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Marzo.)

Núm. 656

Gobierno Civil.

Elecciones.-Circular

Próximo yá el día en que han de ce-lebrarse las elecciones de Diputados á Córtes, es mi deber recordar à los señores Alcaldes, Presidentes de Mesa y demás funcionarios llamados á intervenir en las distintas operaciones electorales, las disposiciones que habrán de tener en cuenta, á fin de que dicho acto se verifique con la legalidad que debe resplandecer siempre en la emisión del

Al efecto, ocho dias antes del señalado para la elección, ó sea el sábado próximo, los Sres. Alcaldes anunciarán por medio de edictos, que se fijarán en todos los pueblos de que conste cada sección, los locales en que hayan de constituirse los respectivos Colegios, que serán la Sala capitular de los Ayuntamientos y donde hubiese más de una Sección en las Escuelas públicas, y si aun no fuesen en numero suficiente, el Ayuntamiento designará otros que sean adecuados, comunicándolo á la Junta provincial del Censo, sin que después pueda variarse la designación.

Dichos locales deberán hallarse abiertos y á disposición de las respectivas Mesas electorales, antes de las siete de la mañana del día de la votación, y esta dará principio à las ocho en punto de la mañana y continuará sin interrupción hasta las cuatro de la tarde, hora en que se declarará definitivamente cerrada y comenzará el recuento de

La votación se hará en la forma que previenen el art.º 47 y siguientes de la ley electoral vigente, y una vez terminado el escrutinio, se publicará inmediatamente por certificación fijada en la parte esterior del edificio donde se haya verificado la elección, remitiendo los Presidentes de Mesas otras iguales de la manera prevenida en los párrafos 1.° y 2.° del artículo 56 de dicha ley á la Junta Central del Censo y al Presidente de la Junta provincial, y copias literales del acta al Secretario de la Junta Central y al Presidente de la mu-

A la vez, comunicarán los Sres. Algaldes por el medio más rápido á este

nicipal de la cabeza del distrito elec-

Gobierno el resultado de la votación, en la forma que indica el modelo inserto à continuación, á cuyo efecto utilizarán el telégrafo donde lo haya ó propio montado á la estación telegráfica más inmediata, ó á esta Capital si fuese más breve. Las estaciones telegráficas aún las de servicio limitado estarán al efecto abiertas desde las ocho de la mañana del día de la elección hasta las doce de la noche del en que se verifique el escrutinio general.

Las Mesas electorales serán presidi-das por las personas designadas en el párrafo 3.º del artículo 36 de la ley electoral y en defecto de ellas, á tenor de las prescripciones del párrafo 3.º del art. 15 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, presidirán los suplentes de Alcalde de barrio; y si éstos no bastaran designará el Alcalde personas que hubiesen desempeñado dicho cargo, y á ser posible que sean electores de la Sección cuya Mesa hayan de presidir.

No podrán en manera alguna presidir las Mesas los Alcaldes, Tenientes y Concejales interinos, à no ser que los suspensos administrativamente à quien aquellos reemplacen, hubiesen sido procesados con anterioridad á la elección; cesando los primeros en sus cargos, el 2 de Abril próximo, en todos los Ayuntamientos que por los mismos estuviesen constituidos actualmente.

Los Presidentes de Mesas, procura-rán que antes de disolverse estas, se designe à uno de sus interventores para que concurra en representación de la Sección, á la Junta de escrutinio general, que se celebrará el Jueves posterior á la elección, á las diez en punto de la mañana, en la S la principal del Ayuntamiento de la Capital del distrito

Por último, encargo muy especialmente à los referidos Presidentes de Mesa, conserven y hagan conservar el orden más perfecto dentro de los respectivos Colegios electorales, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia extricta de los distintos

preceptos de la ley del sufragio. Si por alteración material del orden público, no pudiese tener lugar la votación en alguna Sección en el día señalado, la suspenderá su Presidente, anunciándola, tan luego como se haya restablecido el orden; para el día inmediato siguiente en todos los pueblos de que se componga la Sección, dando cuenta en el mismo día de dicha suspensión y sus causas á las Juntas provincial y Central, y por conducto del Alcalde y medio más rapido á este Gobierno.

Las autoridades locales prestarán dentro y fuera del Colegio al Presidente los auxilios que éste les pida y no otros.

Palma 31 de Marzo de 1896. El Gobernador,

Belisario de la Carcova.

partes dando cuenta de la elección.

Alcalde al Gobernador Civil. Ayuntamiento de..... Sección prime-

ra, segunda ó la que sea. Electores que han votado..... (Tantos

D. N. N. N. ... (Tantos votos en letra). D. M. M. M.... (id. id.)

D D....

Digase si ha habido ó no protestas, si éstas son leves ó graves, y contra toda la elección ó parte de ella.

Núm. 657

Busca y captura. -- Circular. — Encargo á los Sres. Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil, Inspectores y agentes del cuerpo de Vigilancia de esta provincia, procedan á la busca y captura de Domingo Surribas Prades, fugado de la cárcel de Aref.ys de Mar el 21 del actual y cuyas señas particulares son las siguientes: estatura baja, delgado, moreno, chato, pelo y cejas negros, usa bigote, viste traje claro, corbata oscura con alfiler y sombrero y botas de color. En caso de ser habido póngase á disposición de mi autoridad.

Palma 30 Marzo de 1996.

El Gobernador, Belisario de la Cárcova.

Núm. 658 doisantales es

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia en la forma que á continuación se expresa.

Dia 1.º de Abril. - Pensiones Remuneratorias, Regulares Exclaustrados, Monte-pio Militar, Monte-pio Civil, Cruces pen-sionadas, Jubilados y Cesantes.

Día 4.—Retirados de Guerra y Marina. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 28 Marzo de 1896.—El Delegade interino, Francisco de Semir.

UNINE HONE 659 AT /U//

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Negociado de alcoholes.—En el Boletin OFICIAL n.º 4428 de 11 de Junio último esta Administración de Hacienda publico una circular de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos fechada en 29 Mayo último que á la letra dice:

«Siendo muchas las provincias en que aun no se ha procedido á la exacción de las patentes para la expendición al por menor de alcoholes, aguardientes y licores respectivas al corriente ano económico, ya por el retraso con que fueron recaudadas las correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1893-94 ya tambien por l dor, Jeronimo Flores.

Modelo à que habran de sujetarse los | la creencia de que para su recaudación hubiera de esperarse orden de la superioridad, como respecto al año económico de 1893-94, disponia el art. 12 del Real Decreto de 8 de Febrero de 1894, que reglamentó la exacción de este impuesto; esta Dirección general ha acordado que si ya no se hubiere hecho, disponga V. S. se realice la exacción de las indicadas patentes en esa provincia, utilizando al efecto los documentos de esta clase que existan en el almacen y expendedurias de efectos timbrados, como sobrantes del ejercicio próximo pasado y que tienen en blanco el año económico, cuyo dato habrá de llenarse al anotar los demás como determinan el artículo 3.º del Real Decreto citado y señalando como plazo para la adquisición voluntaria y pago del importe del primer plazo, conforme al artículo 2.º del referido Real Decreto, todo el próximo mes de Junio, á fin de que puedan entregarse á los recaudadores los talones correspondientes al segundo plazo, en el primer trimestre del año económico venidero.»

Y como quiera que solamente el señor Administrador Subalterno de Mahon y Sres. Alcaldes de Andraitx, Sineu, Estallens, Alayor y Mercadal acusaron recibo de la circular n.º 1316 inserta en el citado BOLETIN, manifestando haberse hecho público por los medios de costumbre, y no habiendo dado el espresado anuncio el resultado satisfactorio que se esperaba para el Tesoro; encarezco de nuevo por la presente á todos los Sres. Alcaldes y Administradores de Hacienda obliguen á los industriales á quienes compete la adquisición de las patentes se provean de ellas en los Estancos á fin de evitarles los perjuicios que forzosamente se les ha de orijinar al instruirles los espedientes de de-fraudación, esperando de dichos señores el mas exacto cumplimiento de las prescripciones continuadas en el Real Decreto de 8 de Febrero de 1894 que queda subsistente para el ejercicio de 1894-95 inserto en el Boletin Oficial n.º 4223 de 20 del propio mes y año y muy especialmente é cuanto se previene en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º con respecto al modo y forma que han de valerse para su extricta observancia, ajustándose en un todo los industriales obligados para la adquisición de las patentes de referencia, á la escala y tarifa que en el referido Real Decreto se indica: por cuanto los expresados documentos han de ser los mismos que se utilizaron en el ejercicio de 1893-94 y su cobranza en dos plazos como se hizo en dicho período. Para mayor facilidad de los Sres. Al-

caldes y Administradores se inserta á continuación una relación del número y clase de patentes que han de recaudarse en cada localidad precisamente en todo el mes de Abril próximo.

Del recibo y de quedar cumplimentado

se dará parte á esta Administración. Palma 28 Marzo 1896. —El Administra-

0

Relación del número y clase de patentes para la venta al por menor de alcoholes, aguardientes y licores que han de recaudarse en cada pueblo de los que á conti-

	Número y clase de patentes											
Pachlos	1.a	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.a	8.ª	9.ª	10	11	Тотац
Algaida Andraitx Bañalbufar Calviá Esporlas. Establiments Lluchmayor Marratxí	TU	iel	8	1	2.6	I	J de	3	13	1 4 1	15 7 14 11	1 14 15 11 14 11 1 10
Santa Eugenia. Sóller. Valldemosa. Alaró. Binisalem.		trontes de su fación		veinte la re			in per	palaig	d la la ora ou	5	7 4	1 20 7 5 4
María	0 27	public spects order	(Real	bernad	97 Est	(1) 001	political states	al Jen	2	2	1	10 1 5
Inca	ecar.	de esp	iera	tide 180	- 10		la di Civil ección	roba	lared.	9	5	16 1 5 9 16
La Pueb'a Búger. Selva. Manacor. San Lorenzo.	fied	n gest thiese same upper mente		898			2010		30	9 16	1 4	9 1 16 35 4
Capdepera Son Servera	o v o	s, cor pasad fomici anola		CH P		nian Ligh	y col	al o	15	1	6 2	6 3 1 16 1
San Juan. Montuiri. Alayor. Ciudadela. Ferrerías. Mahon.	onto onto	Mo do dante da	in le inint infov in soi obir	nelst	sib:	Guar	al el		18	3) 89016 89101		3 1 3 18 4 32
Villacárlos	tes li	unio, os rec ules s		1910	de de l'action	Sorr		loin loin	eb i	b ob	D V F	paud 2

Palma 28 Marzo de 1896.—El Administrador, Gerónimo Flores.

Núm. 660

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Las cuentas municipales correspondientes á este pueblo y año economico de 1894 á 95, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á cfectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Establiments 26 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Juan Font. El Secretario, An-

de serones sonoi Núm. 661 assa delashue

El padrón industrial de este pueblo formado para el ejercicio económico de 1896 ă 1897, estará expuesto al público á efec-tos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Establiments 26 de Marzo de 1896. -El Alcalde, Juan Font. -El Secretario, An-

modles: por cuar 662 mulos que se uti-

AYUNTAMIENTO DE MURO

El padrón industrial de este pueblo, formado para el año económico de 1896 á 97, estará expuesto al público por ocho días á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento los cuales empezarán á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Muro 27 Marzo de 1896.—El Alcalde, Gabriel Carrio. Francisco Campamar Carrio, Secretario.

ented v con Núm. 663 Ha nos anno

ALCALDIA DE SANSELLAS

El padrón industrial formado para e' ejercicio de 1896.97, queda expuesto a' público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación.

Sansellas 27 de Marzo de 1896.-El Alcalde, Sebastián Garau.

Queda acordado el poso de la mensuali dad corriento a 466 .mù/ eva que la tion

ALCALDIA DE FELANITX

El padron in lustrial de esta ciudad que ha de servir de base para la formación de la matrícula que debe regir durante el próximo ejercicio económico de 1896 a 97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación.

Felanitx 29 de Marzo de 1896. -El Alcalde, Miguel Reus. - El Sccretario, Nadal alma 28 Marco de 1896.

de interino, bre 665 cmir.

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos.

Sesión de día 13 Noviembre 1895.—Se acordó y aprobó la distribución de fondos de este mes, dióse cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que afecten á este Municipio. Se acordaron algunos pagos del capítulo de imprevistos del presupueto de 1894 á 95 y la remisión del extracto de sesiones de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre á la superioridad, para su publicación en el

Día 20 ordinaria.—Se acordó la recomposición y renovación del tejado de un cubertizo del patio del Exconvento de Mínimos de San Francisco, que amenaza ruina. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES y se acordó su cumplimiento.

Día 4 Diciembre ordinaria. Se acuerda que el Ayuntamiento por medio de sus delegados perciba los derechos que devengue la matanza de animales en esta población por haberse ausentado de ella sin dejar persona autorizada para su cobro, el arrendatario de los mismos. En vista de la comunicación del M. I. Sr. Alcalde de Palma invitando á esta Corporación para contribuir á la suscripción abierta para socorrer las familias que fueron desgraciadas en el siniestro del 25 Noviembre último, se acuerda abrir una suscripción encabezándola con la cantidad de cien pesetas que se pagarán del capítulo de imprevistos y presupuesto de 1894 a 95. Se acuerda admitir á tres hijos de corta edad de Bernardo Esteva en clase de acogidos en la casa hospicio. Se acordó y aprobó la distribución de fondos de este mes, dióse cuenta de la correspondencia oficial y Bo-LETINES y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que interesen á este Mu-

Día 11 ordinaria.—Se dió cuenta de haberse recibido los planos del proyecto de alineación y rasante de la nueva barria-da comprendida entre las calles de Norte y Costa, formado por el Arquitecto Pro-vincial; y se acuerda su aprobación y exposición al público por veinte días á efec-tos de reclamación. También se dió cuenta de haber terminado el padron de vecinos de este Municipio y se acordó su aproba-

Día 18 ordinaria.—Dióse cuenta de una instaucia presentada por D. Bartolomé Ni-colau y Alzina Veterinario, solicitando la plaza de Inspector de carnes y de víveres de este pueblo; y como no se baya presen-

tado otra, se acuerda su nombramiento.

También se acuerda el pago de haberes á los empleados municipales; correspondientes al 2.º trimestre, y cuentas que estén en descubiorto. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que

Dia 1.º Enero de 1896.-- En cumplimiento al art.º 25 de la ley electoral de Senadores de 8 Febrero 1877, se acordó la formación y publicación de listas para la elección de Compromisarios para Senadores, hasta el día 20. Se acordó dar el mas exacto cumplimiento á la circular número 2762 del B. O. número 4611 sobre formación del presupuesto adicional de 1895 á 96; y prevenir al Depositario dar principio a la brevedad posible à la formación de las cuentas municipales de 1894 á 95 y se aprobaron algunos pagos del capítulo de imprevistos.

Día 8 extraordinaria. - Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo de este año, y se acordó sacar copias para fijarlas al público por 10 dias.

Día 8 ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES y se acordo su cumplimiento, como igualmente se acordó y aprobó la distribución de fondos de este mes.

Dia 15 ordinaria.—Presentadas por el Depositario las cuentas municipales de 1894 á 95, se acuerda pasen al Regidor Síndico para que emita dictamen y después á la Comisión de Hacienda para su exámen y censura. Se acordó dar por terminado el plan de la nueva barriada comprendido entre las calles de Norte y Costa, por haber permanecido expuesto al público por 20 días y no haberse presentado reclamación alguna.

Se acordó dar un voto de gracias al due-ño de la nueva barriada D. Pedro Jaume y Esteva, por haber cedido a favor del Municipio el terreno que ocupan las calles de la misma, y una perción de terreno para la construcción de un algibe.

Se dió cuenta de la correspondencia ofi-

miento de las disposiciones que afecten a este Municipio.

Día 22 ordinaria.—Se aprobaron las cuentas municipales y de Beneficencia de 1894 á 95, y el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1895 á 96, acordando su exposición al rúblico por quinca dias, y transcurridos pasen á la Junta Municipal para su discusión y votación defi-nitiva. Se acordó dar por definitivas las listas de Compromisarios-para Senadores por no haberse presentado reclamación alguna durante los 20 días de exposición al público. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Día 26 extraordinaria.—Se procedió á la rectificación del alistamiento para el reem-

plazo de este año.

Día 29 ordinaria.—Se acordó ceder la propiedad de la sepultura número 123 del cementerio de esta villa á D. Manuel García de Paredes y Frau. También se acordaron algunes pagos del capítulo de Imprevistos. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES y se acordó su cumplimiento.

Día 5 Febrero ordinaria. - Se acordó y aprobó la distribución de fondos para di-

Día 8 extraordinaria - Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos para el reemplazo de este año ne babaven nia elio

Día 9 extraordinaria. So procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Día 19 ordinaria.—Se acordó pedir para el año forestal de 1896 á 97 los productos del Monte comunal del sufragáneo Llorito, á saber: los pastos y la caza para con su producto beneficiar los fendos municipales y hacer mejoras en el monte y sufragáneo, las leñas bajas necesarias para los hornos públicos de Llorito, las estepas, piedras, arcilla y greda para los vecinos de dicho sufraganco; y que se formen relaciones de los expresados productos y se remitan al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal. También se acuerda que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1896 á 97 se fije al público por 15 días, y después se pase á la Junta Municipal para su discusión y votación definitiva; conceder una limosna mensual de seis pesetas de los tondos de Beneficencia, al pobre Juan Gelabert y Martí para ayudar al pago de lactancia de un hijo; que día 24 se dé principio al segundo turno de prestación personal en esta villa y Llorito; principiar la excavación del terreno para la construcción de un algibe en la nueva barriada; pagar del capítulo de imprevistos los gastos del arbolado público; y final-mente se nombra al depositario D. Andrés Amengual para que como representante de este Municipio á las 10 del día de manana asista á la sesión que debe celebrarse en la Casa Consistorial de Inca, para discutir y aprobar el presupuesto de la Carcel del partido para 1896 à 97 y las cuentas de los gastos carcelarios de 1894

JUNTA MUNICIPAL

Día 12 Febrero de 1896 .-- Se acordó nombrar una comisión para examinar las cuentas municipales y de beneficencia del ejercicio económico de 1894 á 95, y se aprobó el presupuesto adicional al ordinario de 1895 á 1896.

Día 23.—Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales y de Beneficencia de 1894 á 95, y se acordó su remisión al Gobernador de la Provincia para su apro-

El extracto que antecede fué aprobado por esta Corporación en sesión de ayer.

Sineu 26 Marzo de 1896. P. A. del Ayuntamiento, Mateo Barceló, Secretario. -V.º B. -El Alcalde, Andrés Real.

dente de la Justa Tovincial, y copias literales del 3000 m M cretario de la

D. Francisco Rodriguez Ladron de Gueva - ra, Juez de prim ra instancia de esta ciudad y su partide.

Por este segunco edicto y en virtud de BOLETIN OFICIALA, 1911 of classical y Bolletines y se acordó el cumpli- providencia de veinticuatro del actual recaida a solicitud de D. Buenaventura Fuster y Fuster en autos juicio declarativo de menor cuantía, hoy ejecución de sentencia, sigue contra D. Rosalina Lluis v Climent, se sacan á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de su justiprecio, las fincas embargadas á la Lluis y son las siguientes:

Una casa y corral con cochera y otras dependencias sita en la villa de Santañy, calle del Obispo, número veinticinco, lin dante por la derecha entrando con la misma calle del Obispo y casa de Maria Mesquida, por la izquierda con la de Antonia Maria Vicens y por el fondo con corral de las referidas Mesquida y Vicens; justipre-

ciada en tres mil cuatrocientas pesetas. Otra casa y corral situada en la citada villa calle de la Guardia civil, número tres, lindante por la derecha entrando con casa que pertenece al Ayuntamiento, por la izquierda con la de Juan Roca y por el fondo con los corrales de las antedichas casas; avalorada en dos mil trescientas pesetas.

Y una porción de tierra campo poblada de higueras, de extención de diez y siete áreas, setenta y seis centiáreas, poco más ó menos, en el término de la referida villa de Santañy y punto llamado El Clos del Cos, cuyos linderos son al Norte tierras de D. Agustin Clar, al Sur las de D. Bernardo Rosselló, al Este las de Maria Servera y al Oeste las de Apolonia Amenguat; su valor según justiprecio doscientas setenta

La subasta tendrá lugar el veintinueve de Abril próximo á las doce de la mañana, en los estrados de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Todo postor deberá depositar previa-mente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justriprecio, que se le devolverá acto contínuo del remnte si este no resultare á su favor, ó en al otro caso se retendrá en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación sirviéndole de pago á cuenta del total importe; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demás hasta la inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador, como igualmente el alodio caso de de que las fincas lo presten; los censos se capitalizarán al tipo de redención si lo hubiere ó en otro caso al tipo oficial; los compradores tendrán que conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos que consisten en un certificado del señor Registrador de la propiedad sin que puedan exigir otros y el chal estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlo los

Palma de Mallorca á veintiseis de Marzo de mil echecientos noventa y seis. Francisco Rodriguez de Guevara. -- Ante mi, Sebastian Gazá. Iba orobismoo es uf del mencionado vociamento con un sev

licitadores. no nos omonielis y an

gundo parrato 667 darrato en la signiene

D. Joaquin Moreno Esparza, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se casa a pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá para con su producto bacer pago à D. Jaime Segura Valls de la cantidad de mil pesetas de capital, intereses al seis por ciento y costas, pues que asi queda mandado con providencia de hoy recaida en los autos que sigue dicho Segura contra Margarita Mateu y Garcia y queda señalado para el remate el día diez y siete del próximo mes de Abril a las diez de su mañana en los extrados de este Juzgado.

La finca de cuya subasta se trata consiste en una casa y corral sita en la calle del Hospicio de la Cudad de Felanitx senalado con el número dos lindante á mano derecha e strando con la calle del Pozo de la Villa, a mano izquierda con casa y corral de l'erederos de Antonio Ramón y por el for lo con corral de casa de Fran-

cisco Oliver.

Las condiciones bajo las cuales se verificará esta subasta son las siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cu- y cargas preferentes. Pras. Cts bra los dos tercios del justiprecio que ha Una perción de tierra con casa sido el de mil cuatrocientas cincuenta pe-

setas.
2. Para interesarse en la subasta debera cada licitador depositar el diez por ciento de dicho justiprecio.

3. Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del

4. Los títulos de propieda d consisten en las certificaciones libradas por el Sr. Registrador de la Propiedad unidas á los autos sin que el rematante pueda re

3.4 No serán baja del precio del remate los capitales correspondientes á los censos que graven dicha finca.

Dado en Manacor á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.-Joaquin Moreno. - Ante mí, Bartolomé necesario para verificar estos tra

senalandole, con cargo à la partida q al efecto se ce838 min As gratificacione

CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, mediante providencia de hoy en al sumario que se instruye sobre contrabando de tabaco; ha mandado que se cite à Juan Serra exdependiente del Resguardo de consumos, vecino de esta misma ciudad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de ocho días y hora de las once de su mañana, comparezea auto el Juzgado á fin de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parara el perjuicio consiguiente do lim

Y para que sirva de citación en forma al referido Juan Serra, se espide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma veinte y uno Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Juan Bestard.

Núm. 669

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, mediante providencia de hoy en el sumario que se instruye con motivo de haber sido halladas sobre el puente de las inmediaciones del Cementerio de esta ciudad por el Custodio de dicho Cementerio la mañana del díez y nueve del actual, varias prendas de ropa para hombre, consistentes en unos pantalones de terciopelo, una camisa de percal, otra blanca, un panuelo color castaño y una boina azu!, muy usadas: ha mandado que se cite á las personas que se crean dueñas de dichas ropas, para que dentro de cinco días y hora de las once de su mañana, comparezcan ante el Juzgado á fin de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Y siendo desconocidas dichas personas dueñas de las indicadas ropas, se espide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que les sirva de citación en forma.

Palma veinte y cuatro Marzo de mil ochocientos noventa y seis. El actuario, Antonio Tomas. dad, de conformidad con lo preceptua

do en el mencionado art. 7.º del vigente reglamento 070b. mù Nen bien de la

D. Miguel Febrer y Sureda, Agente Ejecutivo por el descubierto del ex-Recaudador del Ayuntamiento de San Lorenzo.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada con fecha catorce de Marzo actual en el expediente que se sigue contra el ex-recaudador y depositario de esta Villa por débitos que tiene con el Ayuntamiento procedentes de descubiertos de ejercicios anteriores en la recaudación que corrió á su cargo, se sacan á pública subasta per primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación de D. Juan Fuster y Llull.

suficientes para subvenir con hol- | de dicho establecimiento, otro de la Co- | Bienes inmuebles embargados Valoración deducidas las que se subastan cargas

molino de viento y velamen y aparejo correspondiente, mide veinte y seis metres un decimetro nueve centímetros de fondo, incluso la calle que la divide, por veinte y dos metros, dos decimotros de ancho, radica dicho inmueble en la calle Nueva de dicha Villa, y linda por el Norte con corral de Antonio Fuster, por el Sur, con tierra de Juan Galmés, y por el Este, con la de Juan Jaume y por Oeste con la de Juan Ordinas, procede de mayor número conocida por la Murtera. 1650'00

Pieza de tierra secano de cabida de unos tres cuartones ó sean unas cincuenta y tres áreas en el punto denominado Llucamar linda por el Norte, con tierra de Francisco Cortés por el Sur, con camino, por el Este con camada, y por Oeste con tierra de Andrés Galmés.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día once de Abril á las diez de su mañana, durando el acto una

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principa, gastos y costas hasta el momento de celebrarse, quedando despues la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor liquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia sin poder exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirán sus faltas en la persona que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escriture, segun disponen los artículos 37 y 39, de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888. bulba

5.º Se advierte á los licitadores que no se admitirá postura alguna, siu haber hecho antes el depósito del 10 por 100 sobre la valoración de la finca al Agente, o a quien le represente, el cual le servirá de abono, en caso de quedar á su favor el remate, y en caso contrario, le será devuelto al acto.bnoosani son

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37

San Lorenzo á 26 de Marzo de 1896.recoger A real religion in Agente, Miguel Februarie que esta Inhor se haga con la frecuencia que mera de desear, bas-

tande para ec176camin/preciar has mo-

BALANCE GENERAL

de las operaciones verificadas en este Monte-pio y Caja de Ahorros aciones, y la necesaria exactitud en

Estado demostrativo del movimiento de imponentes en el primer semestre de su funperitas, pueda realizar con in noisab

CLASIFICACIÓN DE LOS IMPONENTES

SITUACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS en 31 de Diciembre de 1895

Acreditan los imponentes en este día por razón de su capital impuesto é intereses acumulados, la suma de 10.112'52 peMONTE PIO DE MANACOR AGREGADO Á LA CAJA DE AHORROS fundada en 1.º Julio de 1895

PRESTAMOS OF

Tiene asim simum Profesorado

į	Préstamos verificados 217, im-
Š	porte
i	Sección de muebles
ì	Préstamos verificados 1, im-
Į	Lidne, an evocion is not sid of or sign tool or
	Total de préstamos 218, importe 11245 50
d	rojeuto, asi como sobre todos los de l

CANCELACIONES Sección de alhajas Cancelaciones verificadas 42, im-

us radica en una región bastar

Préstamos existentes 176, im-

RESUMEN GENERAL OF DEL ESTADO DE LA CAJA

IDebe	Pesetas
Saldo é intereses acumulados á favor de los imponentes Cobro de intereses, sellos, libre-	th otorr
tas y derechos de papel	123'12

64'62820 ado en estas consideraciones

l	someter a la aprovolute v. M. c
į	Importe de los préstamos exis-
l	tentes
ľ	Satisfecho por gastos de insta-
l	lación, recibos, papel reinte-
l	gro y de oficio, sellos é inte-
ı	reses
l	Saldo existente en caja 871'10
	THAT WENT

Manacor 1.º Marzo de 1896.—El Director, P. José Gayá Mayol. - El Contador, Francisco Forteza Fuster.-V.º B.º-El Presidente, Rafael Ignacio Rubí.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE FOMENTO

one a continuerion se expresan thrad or soil Exposición

SEÑORA: Contribuir al restablecimiento de un Centro secular de enseñanza completando su vida independiente con el carácter oficial, sin dispendio para el Erario, es con relación al Estado el mero cumplimiento de un deber suyo, que consiste en auxiliar con sus poderosos medios los tantas veces insuficientes de la iniciativa individual. Auxilio semejante, pocas veces se hallará tan justificado como en la presente, en que se propone por el Ministro que suscribe acceder à la solicitud del Ayuntamiento de Oñate y del Profesorado de su Universidad libre, concediendo valor académico á los estudios de Derecho, Notariado y Filosofía y Letras, ya establecidos en aquélla.

No se trata aqui de nada nuevo, sino de extender à esta Corporación el privilegio otorgado poco ha al Colegio del Sacro Monte de Granada; y puesto que los dos casos son iguales, las propias razones que justificaron aquella concesión deben aplicarse à esta.

También en el establecimiento de Oñate se restablece, no se crea, el estudio de las Facultades de Derecho y Filosofia, que ya en el siglo XVI se cul-tivaban alli, cuando aquel era Universidad Pontificia, igual à las más privilegiadas de aquellos tiempos. Cuenta además con un edificio de capacidad. distribución en sus partes y solidez adecuadas, no menos que de notable mérito artístico. A su vez, se halla dotado de bienes; aunque de diverso orla

gen, suficientes para subvenir con holgura á las necesidades de su vida immaterial y cientificada, sin acudir al porte de los rendimientos académicos, que queda todo él en beneficio del Tesoro. Tiene asimismo un Profesorado compuesto de Doctores y Licenciados experimentados en la enseñanza; y en cuanto al número, organización, régimen de los estudios y prueba de los cursos escolares, no son éstos sino los mismos establecidos por leyes y reglamentos para las Universidades creadas oficiales. Esto à parte del derecho de suprema inspección, que naturalmente se reserva al Estado sobre este establecimiento, así como sobre todos los de la propia indole.

Será, pues, la de Oñate, una como Universidad agregada á otra oficial, una Sociedad docente, que auxiliará á su vez gratuitamente al Estado en la noble tarea de enseñar y educar á la juventud, tanto más recomendable, cuanto que radica en una región bastante alejada de las Universidades oficiales.

Todo esto conforme al sentido, ya que no à la letra, del decreto fecha 29 de Julio de 1874, cuyos principios descentralizadores inspiran la concesión de esta gracia al Colegio de Oñate, del propio modo que inspiraron el Real decreto de 3 de Septiembre de 1895, que la otorgó el primero al Sacro Monte de Granada.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter à la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 6 de Marzo de 1896.

SEÑORA:
A L. R. P. de V. M.,
Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, á propuesta del Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Oñate para restablecer en el edificio de la antigua Universidad de dicha Villa los estudios de las Facultades de Filosofia y Letras, Derecho y carrera del Notariado, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1.a Los citados estudios se harán con arreglo á las disposiciones vigentes para las Universidades.

2.ª Los Profesores tendrán el mismo grado académico que se exige por el

Estado para las mimas enseñanzas.

3.ª Las matrículas se pagarán en el correspondiente papel de reintegro, en la forma con que se abonan en los Establecimientos públicos de enseñanza. La lista de los matriculados se remitirá en los quince dias primeros de Octubre al Ministerio de Fomento, y copia de ella á la Secretaría de la Universidad de Varagora.

de Zaragoza.

4.ª Quince días antes de la apertura del curso académico se enviará cada año al Ministerio de Fomento y al Rectorado de dicha Universidad el cuadro de Profesores de las dos Facultades.

5.ª Las matriculas referentes à las Facultades que se restablecen en Oñate podrán trasladarse à las Universidades del Reino, como éstas à aquel Centro de enseñanza, previos los requisitos legales. Las certificaciones expedidas por su Secretaria obtendrán la fuerza legal y efectos académicos que tienen las de los Establecimientos del Estado.

6.ª Para formar los Tribunales de examen, el Rector de la Universidad de Zaragoza enviará á Oñate una Comisión compuesta de cuatro Catedráticos de Derecho y tres de Filosofía y Le-

Comprondrán los Tribunales el Profesor de la asignatura correspondiente

tade de bienes, annue de diverse oris

de dicho establecimiento, otro de la Comisión de la Universidad y un Doctor en Derecho ó en Filosofía y Letras, según la enseñanza, elegido por el Claustro de Oñate, en propuesta en terna formulada por el Rector de la Universidad.

Se constituirán los Tribunales en los quince días últimos de Mayo, para los exámenes ordinarios, y en los mismos días de Agosto para los extraordinarios.

El Tribunal de grados será el mismo durante todo el curso académico, ó sea desde 1.º de Octubre de cada año hasta el 30 de Septiembre del siguiente.

Los derechos de grado se abonarán en papel de reintegro, como los de las matrículas; será de cuenta del Colegio de Oñate el pago de las dietas que se fijen para los Catedráticos de la Universidad y Jurados que han de constituir los Tribunalesde exámenes y grados.

7.ª Autorizado dicho establecimiento docente para crear los estudios de Filosofía y Letras, Derecho y carrera del Notariado, podrá abrir todos ó parte de ellos

Se le concede un plazo de tres años, como máximum, para el planteamiento de dichas Facultades; y no podrá conferir grados académicos hasta que existan todas las cátedras que las componen.

Dado en palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CBISTINA

El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

EXPOSICIÓN

SENORA: Estudiar y comparar los trabajos estadísticos que sobre un ramo cualquiera de la Administración publiquen otras naciones, para aprovechar en lo posible los frutos de la experiencia ajena, si no constituye un verdadero adelanto, demuestra cuando menos vehemente deseo de conseguirlo. De aquí la necesidad de publicar estadísticas oficiales que, siendo expresión de la vida nacional, sirvan de base sólida á reformas saludables y satisfagan á la opinión pública, la cual tiene derecho á conocer por autorizado conducto las vicisitudes de los servicios que el Estado dirige y sostiene.

Más la necesidad de dichas publicaciones estadísticas sube de punto tratándose de la Instrucción pública, á causa de los fines trascendentales de ésta, de su organismo complejo y de su especial desenvolvimiento.

Los grandes dispendios que esto supone, y las dificultades que ofrece el recoger y reunir los datos estadísticos, no permiten que esta labor se haga con la frecuencia que fuera de desear, bastando para cenocer y apreciar las mo-

dificaciones y adelantos realizados que la estadística comprenda un período de diez años.

Además, do prolijo de estas investigaciones, y la necesaria exactitud en la comprobación de numerosos datos requieren un personal idóneo y laborioso que, bajo la dirección de personas peritas, pueda realizar con fruto su cometido.

En su consecuencia, pues, y con el fin de preparar convenientemente los trabajos preliminares para formar y publicar la primera estadística general completa de Instrucción pública, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 6 de Marzo de 1896.

SEŇORA: A L. R. P. de V. M.

Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Conforme à lo dispuesen el pari áfo cuarto, art. 9.º, del Real decreto fecha 11 de Julio de 1887, y en el caso 7.º del art. 5.º del de 21 Octubre de 1889, la Inspección general de de primera enseñanza adoptará las medidas convenientes para reunir los datos y noticias que deben formar la estadistica de la Instrucción pública en España durante el decenio de 1886 à 1895, introduciendo las reformas y modificaciones aconsejadas por la experiencia respecto á la extensión; forma y medios de investigación de la misma.

Art. 2.º La Dirección general, de Instrucción pública, oyendo á la Inspección general, elegirá el personal idóneo necesario para verificar estos trabajos, señalándole, con cargo á la partida que al efecto se consigne, las gratificaciones oquitativas

Los gastos de material se cargarán á la partida consignada al efecto, justificándose en forma debida su inversión.

Art. 3.º La Inspección general reclamará de la Dirección general de Instrucción pública los auxilios necesarios para llevar á término este cometido.

Art. 4.º Los funcionarios públicos que se distingan en el cumplimiento de este servicio serán propuestos para una recompensa, la cual les servirá de mérito en su carrera.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

(Gaceta 7 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Establecido por la Real orden de 16 de Febrero de 1889 un turno riguroso de antigüedad entre los Médicos Directores de baños para evacuar las comisiones que les atribuye el artícuio 7.º del reglamento del ramo, y siendo indudable que el objeto que aquella disposición persigue no es otro que el de que cada uno de dichos Profesores disfrute de los beneficios anejos al desempeño del mencionado servicio, ó sea los honorarios que por tal concepto le corresponda percibir y fija la Real orden de 16 de Julio de 1884:

Resultando que en algunos casos puede suceder que el fin que persigue la primera de las citadas disposiciones no se realiza por falta de cumplimiento del propietario de las aguas reconocidas, obligado al pago de aquellos honorarios:

Resultando que el desempeño de estas comisiones se ordena por la Superioridad, de conformidad con lo preceptuado en el mencionado art. 7.º del vigente reglamento de baños en bien de la salud pública, y es un deber ineludible para el funcionario á quien se encomiendan, el cual forzosamente tiene que realizar gastos para llevarla á feliz término, y los cuales debe tener la seguridad que le han de ser reembolsados:

Considerando que de no exigirse el depósito previo de una cantidad prudencial para el pago de aquéllos, el Médico Director á quien se le encomiende una de dichas comisiones, corre el riesgo de que, por obedecer una orden de la Superioridad, se vea en la necesidad

de promover un costoso pleito ó dejar de percibir los honorarios que le corresponden como merecida recompensa á su pericia y reembolso de los gastos ocasionados;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, después de oir al Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer que en lo sucesivo, y antes de ser nombrado un Médico Director para una de las referidas comisio. nes, es necesario que el propietario que haya solicitado la declaración de utilidad pública de un manantial de aguas minero medicinales, justifique haber constituido en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia correspondiente, ó bien en ésta, un depósito de 1.500 pesetas para responder del pago de los honorarios del Médico Director que practique la visita de inspección, y del que podrá retirar al hacer dicho pago la cantidad de 500 pesetas, si no se acredita con el informe de la Real Academia de Medicina que el reconocimiento había ofrecido mayores dificultades que las que presenta ordinariamente.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1896.

COS-GAYON

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 11 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr:. Dispuesto en el art. 33 del reglamento de trasportes militares por ferrocarril, aprobado por Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que cuando sea necesario formar un tren en estación donde no exista depósito de material móvil, se llevará desde la más próxima en que lo haya, abonando el Ministerio respectivo el importe del trayecto entre ambas estaciones; y no existiendo precepto alguno que determine el tipo á que este abono haya de hacerse:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Junta central de trasportes militares de la Consultiva de Guerra, se ha servido disponer que dicho tipo sea de 4 pesetas por máquina y kilómetro, con un mínimum de percepción de 50 pesetas por cada una de ellas, y de 0'125 pesetas por kilómetro para cada vehículo, y que á este fin se considere adicionado el art. 218 del mencionado reglamento con un segundo párrafo redactado en la siguiente forma:

En el caso previsto en el art. 33 de este reglamento, el Estado abonará á razón del tipo señalado en el párrafo anterior por cada máquina que haya de trasportarse desde la estación depósito á aquella en que se forme el tren militar, con elmismo mínimum de percepción por máquina, y además 0'125 pesetas por cada vehículo y kilómetro recorrido en el referido trayecto.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1896.

AZCARRAGA

Señor...

(Gaceta 14 Marzo.)

PALMA. - ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

	tas personas que se crean due-					lución diet
INDICE	correspondiente	al	mes de	Marzo	de 1896	ob & i no obili no onitib

CONTENT TO A CONTENT	Lege do management and the second	THE RESIDENCE OF THE STREET WATER TO SEE A SECOND S	The contract of the second of
GOBIERNO CIVIL	COMISION PROVINCIAL	cupo de consumos señalado a	tas municipales correspondien-
Publica aprobado el presupuesto	Publica aprobado el presupuesto	cada pueblo durante el próxi-	tes al año económico de 1894-
de ingresos y gastos de la cár- cel del partido de Inca para el	de los gastos de alquiler y mo- biliario de la casa para el Juz-	mo año económico 1896-97 4558	95. 4546, 4550, 4551, 4553 y . 4554
próximo año econômico 1896-	gado de Iustrucción del par-	TESORERIA DE HACIENDA	El de Alayor hace público haber
1897. administration observed 14543	tido de Mahón y Tribunal del	Anuncia el extravio de dos reci-	instruído expediente de pró- fugos á los mozos Jorge Orfila
Manifiesta haber remitido á la minima	Jurado correspondiente al pró-	bos de la contribución indus-	Moll y Juan Moll Carreras por
Superioridad un recurso de al-	ximo año económico de 1896-	Eltrialaclate4544	no haberse presentado á la
zada interpuesto por varios	1897. 4545	AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS	clasificación y declaración de
Concejales del Ayuntamiento de Mahón. 4543	Id. circular dictando algunas prevenciones que deberán ob-	El Ayuntamiento de Palma pu-	soldados. 4546
Anuncia subasta para contratar	servarse al presentar al juicio	blica estado de los gastos cau-	El de Soller id. id. al recluta del reemplazo de 1894 Cristóbal
la conducción de la correspon-	de exenciones los mozos perte-	sados en las obras que hace	Ferrer Rullan por no presen-
dencia pública desde la oficina	necientes al alistamiento del	por Administración durante la	tación á la concentración orde-
de correos de esta Capital á la	corriente año	semana anterior al 21 Enero	nada para su destino á Cuerpo. 4546
del pueblo de Sóller y vice-	Anuncia tres subastas para con- tratar la ejecución de las obras	8 último. La Alcaldía de id. anuncia haber 1 de 11	El de Lluchmayor publica ex-
versa. 4544 Traslada la R. O. C. en la que se	de albañileria, carpinteria y	solicitado permiso D. Francis-	tracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre del
dictan las prevenciones que se	herreria necesarias para habili	co Ferrer para construir un sono	actual ejercicio 4546
han de observar en las próxi-	tar en el edificio del Hospital	horno con destino á la cocción	El de Palma id. de los tomados
mas elecciones de Diputados á	las Salas del 2.º piso del depar-	de pan en una casa sita en la	durante el mes de Enero úl-
Cortes y Senadores. 4545	tamento lindante con la calle de la Concepción. 4546 y . 4547	barriada de Son Españolet 4542	timo. oleo and longala the sion 4547
Id. aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel	de la Concepcion, 4546 y 4547 Publica estado de gastos origi-	El Ayuntamiento de Buger ma- nifiesta tener expuesto al pú-	El de la Puebla id. id. de los to- mados durante el mes de No-
del partido de Mahón para el	nados por las obras llevadas á	blico el roparto para cubrir el	viembre del año último. 4547
próximo año económico de	efecto por Administración en	deficit del presupuesto del ac-	El de Sinen hace público haber
1896-97. 4545	los edificios provinciales du-	tual año económico. 4542	instruide expediente de profu-
Anuncia los días que los pueblos	rante el mes de Febrero pró-	Los de Petra, Villafranca, Lluch-	go al mozo Antonio Amengual
de esta provincia han de pre- sentar al juicio de exenciones	ximo pasado. 4550 Id. id. de precios á que deberán	mayor, Pollensa y Llubi, ma- nifiestan tener expuesto al	Gonzalez por no haber compa-
los mozos comprendidos en el	liquidarse y abonarse los su-	público el proyecto del presu-	recido al acto de clasificación y declaración de soldados
reemplazo del corriente año 4545	ministros hechos à las tropas	puesto adicional al ordinario	El de Ibiza id. id. al recluta
Traslada una R. O. del Ministe-	del Ejército y Guardia Civil	del corriente ejercicio. 4542,	Vicente Ramon Planells por
rio de la Guerra impidiendo à	durante el corriente mes 4551	4550, 4551, 4552 yr 1s and 4553	no haber comparecido al acto
los cazadores persigan las	DELEGACION DE HACIENDA	El de Lluchmayor publica ex- tracto de los acuerdos toma-	de concentración para su des-
palomas mensajeras. 4545 Reclama de los Sres. Alcaldes la	Recomienda à los Contribuyen-	dos durante el primer tri-	tino á Cuerpo
remisión de los estados corres-	tes morosos la adquisición de	mestre del corriente año eco-main	blico haber solicitado permiso
pondientes á los meses ya fini-	las cédulas que les correspon-	nómico. ar H a samoiosas rag. 24542	D. Francisco Ferrer para
dos del servicio demográfico	den si no quieren ser en vueltes	Los de Sta. Margarita, Santañy,	construir una Alfareria en un
sanitario.	en un expediente de defrau- dación. 4547	Selva, Maria, Villafranca, Puigpuñent, Escorca, Alcudia,	solar de la barriada de Son
Hace público que declarada de utilidad pública la construcción	Anuncia subasta para el día 20	Campanet, Sta. Eugenia, Po-	Españolet 4550 La misma anuncia subasta pa-
del Ramal de Santa Maria à	del corriente mes de dos ca-	lleusa, Deya y Petra, anun-	ra contratar la construcción
Manacor pueden los propie-	ballerias mayores, una gale-	cian tener expuestas al públicado	del cuerpo de edificio de la
tarios de los terrenos necesa-	ra y las guarniciones, apresa- do con tabaco de contrabando. 4548	co las relaciones de altas y	Casa Consistorial lindante con
rios designar perito que les re-	Id. el pago de la mensualidad	bajas verificadas en el apén-	el patio y salon de sesiones de
presente en los trámites de la expropiación	corriente à la Clase pasiva 4554	dice del amillaramiento para el próximo año económico,	la misma 4550 El de Andraitx hace público
Previene à los Sres. Alcaldes	and an contain a community	4543, 4545, 4546, 4547, 4548,	haber instruido expediente de
remitan los resuménes de las	INTERVENCION DE HACIENDA	4549 yoursun A U ob sobloone 4551	prófugo al mozo Ventura Ra-
operaciones del actual reem-	Anuncia que desde el 16 del ac-	El de Campanet hace público	mis Clar por no haber compa-
plazo, on latence consist is 4548	tual se admitirá el cupon co-	haber instruido expediente de main	recido á la clasificación y de-
Publica estado del precio medio	de 1.° Abril próximo. 4550	prófugo al mozo Pedro Benna- sar Mascaró por su falta de	claración de soldados. 4550
que tuvieron los articulos de consumo durante el mes de	Publica los dias que deberán	comparecencia al acto de cla-	El de Palma publica estado de los gastos causados en las
Febrero próximo pasado 4549	pasar la revista anual los in-	sificación y declaración de	obras que hace por Adminis-
Convoca á la Excma. Diputación	dividuos de Clases pasivas que mall	soldados. 4543 y 7 4549	tración durante la semana
para el día 1.º de Abril próxi-	tienen consignado el pago de sus haberes sobre la Pagadu-	El de Alayor id. id. al recluta	anterior al 24 Febrero próxi-
mo al objeto de dar principio à las sesiones correspondientes	ria de Hacienda de esta pro-	del reemplazo de 1894 Cristó- bal Puget Pons por no haberse	mo pasado 4551 La Alcaldía de id. cita, llama y
al segundo período del corrien-	vincia. manandel y denue axua 4553	presentada á la concentración	emplaza al recluta Juan Mun-
te año económico, la comago, 4550	ADMINISTRACION DE HACIENDA	ordenada para su destino a	taner Frau para que se incor-
Publica la relación rectificada	Ordena à los Sres. Alcaldes que	Cuerpo roll lought C v role? 14543	pore á banderas 4551
de las fincas que el Ayunta-	por medio de pregon hagan	El de Manacor publica extracto de los acuerdos tomados du	El Ayuntamiento de Esporlas
miento de Palma trata de ex-	saber á los deudores por razon	rante el primer semestre del anco	hace público haber instruido expediente de prófugo al mo-
propiar para el ensanche de la plaza de la Consolación. 4550	de censos, que si al finalizar el de la	actual ejercicio mon ob atio po 4543	za Gabriel Ribas Matas por no
Id. extensa circ. lar dando ins-	presente mes no han satisfecho	El de Palma id estado de los	haber comparecido al acto de
trucciones à los Sres. Alcaldes	los atrasos se procederá con- tra ellos por los medios que	gastos causados en las obras	declaración y clasificación de
para que resplandeza a la lega-	marca la Ley. bi en bi bi and 4548	que hace por Administración durante la semana anterior al	soldados 4551 El de Ibiza publica extracto de
lidad en las próximas eleccio- nes de Diputados à Córtes. 4554	Publica estensa circular y mo-	3 de Febrero próximo pasado. 4544	los acuerdos tomados durante
Encargo la husea es senturo de	delos referentes á la distribu-	El mismo id. id. de los causados	el mes de Diciembre del año
Domingo Surribas Prades fu-	ción de hojas declaratorias pa-	durante la id, anterior al 1000 le	último. 90 olist 19 abatton axid 4552
gado de la cárcel de Areñys	ción y cobranza del impuesto	de id 4545 La Alcaldia de id. Manuncia al marte de la companya	El de Palma id. id. de los toma-
de Mar. 4554	de Cédulas porsonales de 14549	público quedan reproducidos y	dos durante el mes de Febrero próximo pasado. 4552
JUNTA PROVINCIAL COMPANY	Recuerda á los Sres. Alcaldes	aprobados los planos de ali-	El de Lluchmayor, Felanitx è
de Instrucción pública de Baleares	que durante el mes de Abril A leb	neación y rasantes de una la constantes	Inca id. id. de los temados
Anuncia haber sido nombrado	de medios para cubrir los en-	porción del camino vecinal de	durante el mes de Enero úl-
en virtud de concurso maes-	cabezamientos de consumos. 4550	la Vileta, margara del Como 4545 Los Ayuntamientos de Sta. Mar-	timo
le auxiliar en propiedad de	Llama la atención de los presta-	garita, Santany, Campanet,	id. de los tomados durante el
la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de	mistas hipotecarios á metálico	Petra, Sineu, Selva, Establi-	antedicho mes. 4553
Talma D. Miguel Detrell Quin-	para que presenten las opor- tunas declaraciones de alta si	ments, Muro, Sansellas y Fe-	El de Palma id. estado de los
4547	no quieren se les persiga como	lanitx, id. tener expuesto al pú- blico el padron industrial para	gastos causados en las obras
CAPITANIA CHARACTER CAPITANIA CAPITA	defraudadores al Estado 4550	el próximo ejercicio económi-	que hace por Administración durante la semana anterior al
Traslada 1992 P. O. L. B. S.	Publica lista cobratoria de los	co, 4545, 4548, 4551, 4559, at and	9 del actual 4553
Traslada una R. O. haciendo público que las playas de la Isla	frabricantes continuados en el	1 4553 ly memil emliated . 4554	El de Sineu id. extracto de los
dorera, costas, ensenadas.	Registro de patentes de elabo- ración de alcohol de vino 4550 y 4554	El de Palma publica estado de los gastos causados en las	acuerdos tomados durante los
y demas perienecen ex-	Reclama de los Sres. Alcaldes	los gastos causados en las obras que hace por Adminis-	meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos. 4554
clusivamente al Estado 4546	relación de los carruages que	tración durante la semana an-	11 1 YEGE
DIPUTACION PROVINCIAL	se dedican à la conducción de la b	terior al 17 de Febrero próxi-	AUDIENCIA TERRITORIAL
rublica estado de la distribución	viajeros ó mercancias de un	mo pasado. oo ob obtamesali in 4546	Ar _{uncia} exámenes generales de
TOUGH BOY CAN THIOS Dava	punto á otro. 4553 Publica estensa circular dictans	Los de Andraitx, Villafranca,	aspirantes à Procuradores 4545
and a color of the	do disposiciones para llevar	Lluchmayor, Inca, Felanitx y Establiments anuncian quedan	Id. que por parte del Ayunta- miento de Palma se ha dedu-
corrients mes. 4545	à mejor efecto la cobranza del	expuestas al público las cuen-	cido recurso contra una reso
	The same state of the same sta		

lución dictada por el Sr. Go-	do el nombre de Bárbara Llull	1	las personas que se crean due-	tiran proposiciones para la ad-
bernador civil de esta provincia en 12 de Diciembre del año	Calafat. El de Palma por medio de id. ci-	4547	ñas de varias prendas de ropa halladas sobre el puente de las	quisición de articulos de con- sumo. 4552
último 4549 Id. exámenes de aspirantes á	ta á D. Salvador de la Herrán y D. José Casas Segui para	100	inmediaciones del Cementerio de Palma 4554	ISLEÑA MARITIMA Publica el Balance, cerrado en
Secretarios de Juzgados muni-	que comparezcan en dicho Juz-	45.47	JUZGADOS MUNICIPALES	31 Diciembre del año último. 4542
cipales. 4550 Hace saber que D. José Allés	gado. El mismo anuncia subasta de	010	El de Buger anuncia subasta de una finca embargada á D. An-	BANCO DE FELANITX
Moll ha presentado recurso contencioso contra un acuerdo	una finca embargada á D. Gerónimo Estades.	4548	drés Martorell Llinás 4543 El de Escorca id. hallarse vacan-	Publica el Balance que compren- de el 13.º ejercicio de la Socie-
del Gobierno de esta provincia. 4552	El mismo id. id. de otra id. em- bargada á D. Jacinto Sastre	Annue	te la plaza de Secretario de di-	dad cerrado en 31 Diciembre último 4544
AUDIENCIA PROVINCIAL	Quetglas.	4548	cho Juzgado. 4543 El de Lloseta saca á subasta una	CENTRO FARMACÉUTICO
Por medio de requisitoria cita, llama y emplaza á Manuel	El de Manacor id. id. varias id. embargadas á D. Rafael Vi-	AMA	finca perteneciente à los hijos y esposa de Jaime Mut Capó. 4544	Publica el Balance que compren- de el 18.º ejercicio de la Socie-
Jardiner Expósito conocido por Manuel Julia Sagreras (a) Mina 4552	cens Maymó. El de Inca cita, llama y empla-	4548	El de Pollensa anuncia hallarse	dad desde 1.° Enero á 31 Di- ciembre de 1895. 4544
JUZGADOS	za à Rafael Ramis Torrens de apodo Rafali.	4548	vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. 4545	ALUMBRADO POR GAS
El de Palma anuncia subasta de	El de Mahón saca á pública su-	4548	El de la Catedral publica regis- tro de nacimientos y defuncio-	Publica el Balance de la Socie- dad cerrado en 31 Diciembre
una finca embargada à Juan Arabi Respeto. 4542	El de Palma cita y emplaza à los	2040	nes ocurridos durante el mes de Febrero próximo pasado	del año último 4544
El mismo id. id. de varias id.	demandados Jaime Payeras y otros para que comparezcan	S 03	4545, 4547 y	SOCIEDAD «EL GAS» Publica el estado de la situación
de D. Mateo Homar y Reus 4542 El mismo notifica el fallo de una	en unos autos personándose en forma.	4549	subasta una porción de tierra	de la Sociedad en 31 de Di-
sentencia à D. Manuel Barceló	El mismo notifica y emplaza á los herederos, sucesores ó cau-	dring	dicha Son Pere negre 4549 El mismo id. id. otra id. deno-	ciembre próximo pasado 4545 SALINAS DE IBIZA
El de Inca saca á pública subas-	sahabientes de D. Gaspar		minada La Vela	Publica el Balance de lo que
ta varias fincas pertenecientes á Pedro Suau Bennasar y otros	Roig de Lluis y Serrapara que comparezcan en unos autos.	4549	El Sindico de la quiebra de la	constituia su Activo y Pasivo en 30 Junio de 1894 4544
de la familia. 4542 El mismo id. id. una id. urbana	El mismo previene no hagan pa- go alguno al concursado D. Mi-	ros de l	Sociedad «La Industrial Algodonera Mallorquina» D. Jai-	Id. los números premiados del sorteo de las 42 obligaciones
sita en la calle de San Barto- lomé embargada à Juana Ana	guel Ros Monserrat vecino de Lluchmayor.		me Morey, saca á subasta una gran cantidad de algodon en	hipotecarias que deben ser amortizadas en 1.º Abril pró-
Segui Garriga. 4542 El de Palma hace saber á doña	El de Inca cita à los herederos ó causahabientes de D. Pablo		rama existente en el almacen de la antedicha Sociedad 4544	ximo. 4551
Antonia Vallės Deharo va a	José Cerdá. objeteje etnejat.	4549	JUNTA ECONOMICA	SOCIEDAD AGRICOLA Industrial y Comercial de Manacor.
procederse al avalúo y subas- ta de una finca de D. Poncio	El mismo llama al rematado Ga- briel Mir Ferrer (a) Minecho	J ob E	del parque de Mahon.	Publica el estado de la Situación de la Socledad en 31 Diciem-
Simonet de la cual es acreedora. 4543	para que se presente en la car- cel á extinguir una condena	4549	Anuncia la venta en subasta pú- blica de varios materiales de-	bre último.
El mismo llama á las personas ignoradas que se crean con de-	El mismo saca á subasta varias fincas pertenecientes á Fran-	enteent.	clarados inútiles. 4547	COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES de Mallorca.
recho à la herencia del difun-	cisco March Molinas y Gabriel	ios de Sl	DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA	Publica el Balance de la Socie- dad cerrado en 31 Diciembre
to D. Felipe Guasp Pascual. 4543 El de Inca cita, llama y emplaza	El de Manacor cita à Gabriel Por-		Anuncia han de proveerse por concurso las escuelas vacantes	del año próximo pasado 4552
á Buenayentura Bonnin Fus- ter de apodo Bietrem. 4543	qué y otros para que se presen- ten à contestar à una demanda.	4549	existentes en las provincias de dicho distrito.	CREDITO BALEAR Anuncia el extravio de un recibo
El mismo saca á pública subasta verias fincas propias de doña	El mismo llama à los que crean con derecho à la herencia de		AYUDANTIAS DE MARINA	talonario de depósito expedido à favor de D.ª Catalina Pou
María Ignacia Sard Vallés 4544 El de Palma cita, busca y llama	D.ª Sebastiana Riera Rosse-		La del puerto de Felanitx, cita, llama y emplaza al patron,	Cerdá 4554
al procesado Pablo Bosch Na-	El de Palma por medio de cédu-	el pro-	tripulantes y dueños de un fa-	Id. de otro id. expedido á favor de D. Miguel Miró y Picó 4551
dal de apodo Verd	la cita de remate á los herede ros desconocidos de D. Antonio	4510 V	lucho apresado con tabaco de contrabando en Cala Mitjana. 4549	MONTE-PIO Y CAJA DE AHORROS de Manacor.
de fincas embargadas á Cata- lina Barceló Mesquida		babor i	JUECES INSTRUCTORES	Publica el Balance general de
El de Palma por medio de cedu- las notifica una providencia á	sentencia recaido contra la viuda de D. Ramon Suarez		El de la Comandancia de Marina de Menorca cita, llama y	las operaciones verificadas por dicha Sociedad hasta el 31 Di-
D. Miguel Bordoy Moner. 4544 El mismo por medio de id. em-	Radillo. El mismo por medio de cédula		Juan no comparecido ai ser	ciembre de 1895. 4554 MINISTERIO DE LA GOBERNACION
plaza de nuevo á D. María	cita por tercera y última vez á D. Gabriel Moragues Cabot	zahahlos	llamado para pasar al servicio activo de la Armada. 4551	Publica R. O. suspendiendo el
Josefa Exposito y otros que tengan interes en contradecir	El mismo saca á pública subasta	1997 19b	La del distrito de Ciudadela, id. id. id. á los individuos Anto-	
una demanda contra ellos pro- vida por D. Antonio Barceló	una finea propia de Magdalena Sastre y Sastre.	. 4551	nio Bauzá Suasó y Sebastian	bla y mandar se forme expe-
Bennasar	El mismo hace saber á D. Juan Suñer Soler y D. Miguel Riera		Sancho Sureda. 4551 AGENTES EJECUTIVOS	D. Bernardo Carrió 4542 Id. otra id. suspendiendo nueve
plaza á D. Sebastián Muntaner ó sus herederos y otros para	Sansó el estado de autos de unas fincas embargadas á dor	gentle ob	El del partido judicial de Mana-	Concejales del Ayuntamiento
que comparezcan en unos au-	Cosme Bauzá Bennasar.	. 4551	cor anuncia subastas de bienes embargados á deudores de la	de Algaida
tos. El mismo saca á pública subas a	herederos desconocidos de Juan	and ob	contribución Territorial 4546, 4547, 4549, 4551 y	Concejales del Ayuntamiento de Felanitx. 4544
una finca embargada á don Antonio Bisañez Amengual 4545	Frontera Rebasa. El de Manacor llama á los qu	me har	El de la primera zona del parti- de Palma id. id. de id. embar-	MINISTERIO DE FOMENTO
nismo id. id. varios bienes pertenecientes à la herencia	se crean con derecho á la he rencia de D. Antonio Salas	yall ab	gados á deudores de la Contri-	Anuncia se hallan vacantes va- rias catedras de Universida-
de D. Gaspar Sancho Coll 4545 El de Ibiza notifica el fallo de	Ferrer. El de Inca cita, llama y empla	. 4551	El de Consumos y gremiales de	des y Escuelas de párvulos 4542 y . 4552
una sentencia á Mariano Es-	za a los herederos de D. Se	bi e	Manacor id. id. de id. embar- gados por debitos de la contri-	MINISTERIO DE LA GUERRA
candell y Torres. 4545	El de Manacor publica el fall de una sentencia declarand	o opilda	les. 4558	Publica Reales órdenes dispo- niendo se reconozean los abo-
sonas que tengan algun dere- cho real sobre la finca sita en	estinguida la hipoteca por do	eacionn	El del Ayuntamiento de San Lo-	narés de alcances y ajustes
la calle de Burgos n.º 1 de esta ciudad comparezcan à recla-	de Antonio Coll para garanti	stell To	bles embargados al ex-recau-	correspondientes al batallon
marlo en dicho Juzgado. 4546 El mismo saca á pública subasta	zar un préstamo. El del Parque de Barcelona pre	4552	villastención de los presta- a455-	de Isabel II, id. id. de Bailen,
varias fincas embargadas á D. Melchor Cloquell Mateu. 4546	viene à D. Guillermo Alcove	r Bile	COMISARIAS DE GUERRA La de la plaza de Palma manifies-	id. infanteria del Rey, Cuerpo
El mismo saca de nuevo á subas-	de diez dias ante dicho Juz	DILLY, In	ta se admitirán proposiciones	de Orden público, regimiento infanteria de la Reina, Cuerpo
ta 715 obras embargadas á don Guillermo Montis Allende Sa-	El de Palma saca á pública su	wizerej i	inmediato consumo para elser-	de la Guardia civil, batallon
lazar Marqués de la Bastida 4547 El de Inca cita, llama y emplaza	das á D.ª Rosalia Lluis Climen	it 4554	vicio de su Hospital. 454' La de la plaza de Mahón manifies-	voluntarios de Madrid 4543, 4544, 4545 y
á Antonio Horrach Bestard de apodo Coix para que compa-	El de Manacor id, id. una id. em bargada á Margarita Mate	usag s	ta lo mismo para el servicio de su idem. 455:	Id. circular llamando para reci-
rezca á prestar una declara- ción 454	GarciaalmimbA non sond	4554	FACTORIAS MILITARES	bir instrucción mi itar a los re- clutas excedentes de cupo de
El mismo por medio de cédula,	la cita à Juan Serra ex-dependiente del Resguardo de consu	1.0 TOTA	Las de Mahón publican notas de las compras verificadas du-	portidos de fixeos
cita y emplaza por segunda vez à las personas que tengan	mos. sparastiiv ztienb	4554	The state of the s	DATEMA Florence (Brown Lavor)
interes en que no sea rectifica- M.C.D. 2022	LI mismo por medio de id. cita	an Lideta	disposiciones para llevar	ob late complete the contract del
the extense profit of	all publics les cappa	2001	ed 3 to Manuel to 11 de 12 de	